

<p>RESOLUCION Nº AGN/46/RES/9</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>NEGOCIACION FRAUDULEN- TA DE CHEQUES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1977</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Titulo : Falsificaciones e imitaciones.</p> <p>Subtitulo : Falsificaciones e imitaciones de títulos de valor y de otros documentos.</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Titulo : Estafas.</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 46a. reunión, celebrada en Estocolmo del 1 al 8 de septiembre de 1977,

RECORDANDO la resolución Nº 6 FOMON/RES/4 titulada "Medios de pago - Cooperación", aprobada en la 6a. Conferencia Internacional sobre la Falsificación de Moneda, celebrada en Madrid del 8 al 11 de marzo de 1977,

SUBRAYANDO que la negociación fraudulenta de cheques robados, imitados, y/o falsificados ocupa un gran lugar en el campo de los fraudes internacionales,

CONSIDERANDO que los servicios represivos especializados encuentran serias dificultades por el hecho de que en general se les señalan esas infracciones tardíamente,

RECORDANDO la resolución sobre la rapidez del intercambio de informaciones aprobada en la 44a. reunión de la Asamblea General celebrada en BUENOS AIRES en 1975,

RECOMIENDA :

- que los establecimientos financieros y de otra clase, así como los servicios represivos, reaccionen muy rápidamente ante cualquier infracción de esta naturaleza,
- que intenten obtener el máximo de elementos posibles (descripción de los delincuentes, características de los cheques negociados, etc.),
- que se advierta inmediatamente a la O.C.N. del país donde se hayan expedido los cheques en cuestión.